

LA ANTIGUA IGLESIA DE CASTEJÓN; ENTRE CORELLA Y TUDELA

Alberto García Paredes



INTRODUCCION

Castejón ha pasado siempre por ser un pueblo nuevo sin historia. Sin embargo, aunque modesto, tiene también su pasado. Sobre el "Montecillo", cerro próximo junto a la orilla del Ebro, se levantaban el castillo y villa de Casteillón o Castellón, como suele denominarse en la documentación de la época. En el "Libro de las partidas del monedaje" de 1350, cuando había pasado la terrible epidemia de peste negra de 1348, que acabó casi con la mitad de la población del reino, consta que tenía unos 80 habitantes. Por lo que aparece en el "Libro de fuegos" del año 1366, en esta fecha habían quedado reducidos a 25.

Villa de señorío laico, perteneció primero al linaje de los Rada y al de los Atrosillo y Jiménez de Urrea más tarde. En 1397 fue entregado a Carlos de Beaumont, hijo del alférez de Navarra. Muerto muy joven, el señorío revirtió en su padre, de quien pasó a su hijo Luis, condestable y primer conde de Lerín, el cual lo cambió a su hermano Juan, canciller de Navarra y prior de la Orden de San Juan de Jerusalén, por unos lugares vecinos a su palacio de Asiáin. Cuando éste repartió la herencia entre sus hijos, correspondieron a Menaut de Beaumont los señoríos de Castejón y Santacara y los numerosos bienes que poseía en Corella.



Sobre el «Montecillo» se levantaban el castillo, la villa y la iglesia medievales de Castejón.

Durante las guerras civiles que asolaron el reino, Castejón permaneció como un enclave beaumontés aislado en territorio controlado por los agramonteses. Parece que no sobrevivió a la prueba. A finales de la Edad Media se habla ya del lugar desolado de Castejón. Quedó entonces sólo la casa del señorío, con la venta para el paso de la barca.

Los sucesores de Menaut de Beaumont conservaron ambos señoríos hasta la abolición misma del régimen señorial en el primer tercio del siglo XIX, en que quedaron convertidos en simples propiedades privadas. En 1647 recibieron el título de vizcondes de Castejón, y unos 40 años más tarde, el de marqueses de Santacara. La villa conoció a mediados del siglo XVIII un efímero renacimiento, que duró apenas 50 años. Pero su suerte cambió por completo, como es

sabido, con la llegada del ferrocarril a mediados del siglo pasado y el establecimiento del empalme de la línea de Pamplona con las del Ebro.

En la revista "Príncipe de Viana" ha aparecido un artículo en el que se establece la genealogía de los señores de Castejón y Santacara y se plantea la cuestión del escudo municipal actual, que, a la luz de las últimas investigaciones, es improcedente. El presente artículo se centra en el estudio de la iglesia de la antigua villa de Castejón.

Más que por la relevancia en sí del tema, la historia de la iglesia de Castejón muestra con fidelidad la evolución sufrida por la pequeña villa y su interés rebasa el estrecho marco municipal, reflejando diversos momentos de la historia de Monteagudo, Corella, Tudela y su Ribe-

ra. Cuando en 1864 se vuelve a plantear el contencioso entre Corella y Tudela acerca de la competencia sobre la jurisdicción espiritual de Castejón, las dos partes hacen valer sus derechos históricos, que la diócesis de Tudela hace remontar nada menos que al siglo XII.

I. EDAD MEDIA

I.1 Primeras noticias de la iglesia de Castejón

La primera noticia referente a la iglesia de Castejón remonta a quince años después de la reconquista de la comarca tudelana por Alfonso I en 1119. Castejón aparece expresamente mencionado entre las almunias y villas de la Ribera encuadradas en el área de vigencia del fuero otorgado a Tudela por el Batallador hacia 1124: Alcaret, Basaon, Alfaget, Alcabet y Almazera, Azut, Fontellas, Mosquerola, Espedolla, Estercuel, Calchetas, Urzant, Murchant, Ablitas, Pedriz, Lor, Cascant, Barillas, Montagut, Corella, Centróneco, Castellón, Catreita, Murillo, Puliera, Valtierra, Cabanillas y Fustiniana.

En 1135, ante las disensiones que habían surgido, el obispo de Tarazona, Miguel, llegó a un acuerdo con el cabildo de Tudela, por el que correspondían a los canónigos dos partes de todos los diezmos de cristianos, judíos y sarracenos, de las tierras, viñas y huertos, ovejas, animales domésticos, etc., y una tercera parte al obispo. El prelado cedía, sin embargo, la mitad de la tercera parte que le correspondía en las iglesias vecinas de Alfaro,

Corella, Araciel, Castejón, Murillo, Cabanillas y Cascante:

“Hereditatem quoque ecclesiae, eodem modo quo decimas divissimus, devidemus scilicet, ut illis sint duae partes et mihi tertia. De ecclesiis autem, vel parrochiis circumjacentibus, unde ego accipio tertiam partem decimarum, cum eis eandem partem tertiam divido, ut medietas sit mea et medietas illorum. Eas autem parrochias nominatim exprimere devemus videlicet: Afaro, Corella, Aracel, Castellon, Murel, Cavanelas, Cascant.”¹

En el año 1156 las dos partes hubieron de llegar a un nuevo acuerdo, comisionando el papa Adriano IV para ello al arzobispo de Tarragona, a los obispos de Zaragoza y Pamplona, los abades de Montearagón, Veruela, Niencebas y otros. Por la nueva concordia, se volvía a la situación anterior a 1135, en lo que se refiere a los aspectos mencionados. En lugar de la tercia, el obispo sólo tendría derecho al cuarto de los diezmos, recuperando lo que había cedido en las citadas iglesias:

“Ecclesiarum vero partem, quam bonae memoriae episcopus Michael, ecclesiae tutelanae concesserat, omnes ejusdem ecclesiae canonici, in pace et absque omni retentione, episcopo Martino ac omnibus successoribus suis et ecclesiae turiasonensi, in perpetuum dimitant, quarum nomina haec sunt: Alfaro, Aracel, Corella, Cascant, Campanellas, Casteliol.”²

Entre tanto, en 1145, el papa Eugenio

III había confirmado a los monjes sagienses las iglesias de Santa Cruz de Tudela, Monteagudo y Castejón. La primera parte de la bula dice así:

“Eugenius epus., servus servorum Dei. Dilectis filiis Joanni, abbati monasterii Sancti Martini Sagiensis ejusque fratribus, tam praesentibus quam futuris, regularem vitam professis in perpetuum: officii nostri nos hortatur auctoritas religiosas personas affectione paterna diligere et earum loca Apostolicae Sedis munimine confovere. Ea propter, dilecti in Dno. filii, vestris justis postulationibus clementer annuimus et praefatum B. Martini monasterium in quo divino mancipati estis obsequio, sub B. Petri et nostra protectione suscipimus et praesentis scripti privilegio communimus, statuentes ut quascumque possessiones, quaecumque bona in praesentiarum juste et canonice possidetis in Hispania, sub regimine Garsiae regis pampilonensium et quaecumque in futurum, praestante Dno. poteritis adipisci, firma vobis vestrisque successoribus et illibata permaneant, in quibus haec propriis duximus exprimenda vocabulis: ecclesiam Sanctae Crucis de Tudela cum possessionibus suis et cum cimiterio, cum ecclesia quoque de Monteacuto cum sus pertinentiis et capellam Sanctae Mariae de Castelione cum suis pertinentiis, et omnia ad praefactam ecclesiam pertinentia, in terris cultis et incultis, et in hortis et in vineis, et in molendis et in furnis, et in domibus et in cursibus aquarum, et in hominibus christianis et gentilibus...”³

I.2 El Priorato de Santa Cruz Extramuros de Tudela

Ya en 1140, García Ramírez y la reina Margarita, estando en Tudela, habían firmado una carta de donación y confirmación a favor de los monjes de Santa Cruz, pues era voluntad de los monarcas que fuese tan libre y exenta como su capilla real. Miguel, obispo de Tarazona, escribió en 1150 al nuevo abad de San Martín, concediéndole la iglesia de Santa Cruz extramuros de Tudela, con todas sus pertenencias: *“Ego Michael, Dei gratia tirasonensis episcopus, facio hoc scriptum tibi G. et fratribus tuis caenobii Sancti Martini Sagiensis monachis, tam praesentibus quam futuris. Concedo tibi ad honorem Sancti Martini Sagiensis caenobii, ecclesiam Sanctae Crucis quae est extramuros tutelanae civitatis, cum omnibus appendiciis suis et rebus pertinentibus ad eam, quaecumque ab antiquo habuit seu noviter acquisivit, terris, vineis, hortis, molendinis, quae in termino eiusdem villae vel etiam in aliis locis in praesentiarum habet, vel in futuro habere poterit...”⁴* Sancho el Sabio volvió a confirmar en 1160 los privilegios de Santa Cruz.

Los documentos mencionados se hallaban en el Archivo de San Juan de la Peña. Por esta razón, seguramente, Briz interpretó que se trataba de una donación al monasterio de San Martín de Cercito, dependencia pinatense, confundiendo cercitensis con sagiensis. El P. Risco y otros pensaron, por el adjetivo, que debía de tratarse de Santa María de Saxa, en la Bureva. Fray José Vicente Díaz Bravo reconoció que estas hipótesis no eran plausibles⁵. Sodornil no fue más lejos.

¿Quiénes eran estos monjes sagienses que con tanta frecuencia han despistado a los historiadores? Sééz o Séés, en su actual grafía, es una ciudad del departamento del Orne, en la Baja Normandía. Villa gala, fue escala comercial y, desde el siglo V, sede episcopal de la diócesis sagiense. Los sagii o sagienses le dieron su nombre (Sagium o Sayum), que derivó en francés antiguo a Sais o Sééz. En ella se encuentran, dedicados hoy a otros fines, los edificios de la antigua abadía benedictina de San Martín.

Fue primero un monasterio fundado en el siglo VII y destruido durante las invasiones normandas. El obispo Yves de Bellême convenció a Roger de Montgomery, uno de los jefes normandos y dueño del lugar, para que lo reconstruyese. En el año 1060 se consagró la nueva abadía, cuyos dominios crecieron rápidamente, llegando a constituir un centro espiritual e intelectual de primer orden. Roger de Montgomery, que acompañó al duque Guillermo en la conquista de Inglaterra, y sus hijos, fundaron varios prioratos en la isla. En su momento de mayor esplendor, dependían de la abadía de San Martín de Sééz 52 parroquias y 17 prioratos, entre ellos el único que tenían en España: Santa Cruz de Tudela. Este periodo de prosperidad finalizó con la guerra de los Cien Años. Las tropas inglesas invadieron y pillaron en varias ocasiones la abadía, que quedó reducida a un estado ruinoso. Expulsados los ingleses en 1450, los monjes la restauraron con la ayuda de los duques de Alençon. Habiendo decaído la disciplina, fue unida a la congregación de Chezal-Benoît en 1511 y a la de San

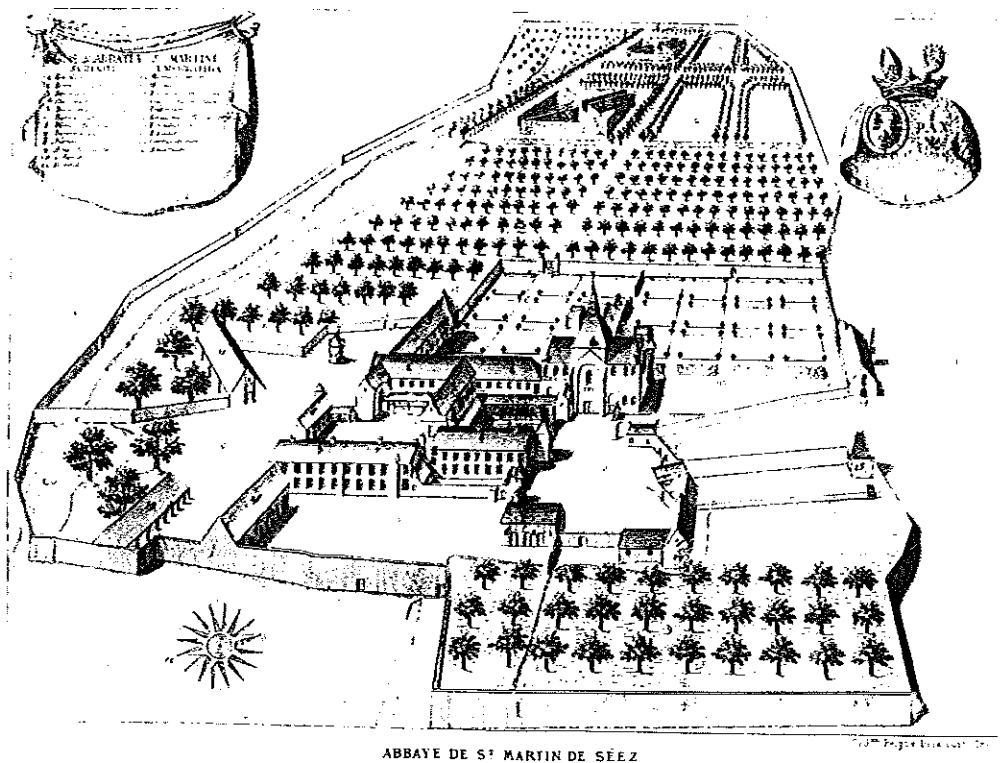
Mauro más tarde.

No sorprende la adscripción de Santa Cruz de Tudela, en estos primeros momentos después de la reconquista, a un monasterio francés. Recordemos –siguiendo a Lacarra– las donaciones u ofertas hechas a la Sauve (Gironde) en Ejea, Pradilla, Uncastillo y Molina de Aragón; a San Ponce de Tomeras en Arguedas, Valtierra, Cadreita, Murillo, Tudela, etc.; de Alagón, al arzobispo de Auch, en 1131; de la Aljafería, al abad de Lagrasse; de las posesiones de Cortada, a Saint-Savin de Lavedan, y “a los monjes de San Martín de Seez de las iglesias de Santa Cruz de Tudela, de Monteagudo y Castejón”⁶. Uno de los factores que hicieron posible el avance de los cristianos en el valle del Ebro, fue la colaboración de los señores franceses, muchos de ellos vasallos o parientes de Alfonso I. Y los preladados en las diócesis recién restauradas, procedían del otro lado de los Pirineos. Una de las razones, además de la falta de pastores, fue seguramente la necesidad de implantar el nuevo rito romano entre los cristianos mozárabes.

Sorprende más el hecho de que se trate de una abadía situada tan lejos, en la Baja Normandía, cuando los receptores de las donaciones son normalmente monasterios del sur de Francia. Pero esto también tiene su explicación. Ya en la toma de Barbastro y en el sitio de Tudela del año 1087 habían participado destacados caballeros aquitanos y normandos. En la campaña en la que se reconquistó Zaragoza, Tudela y Calatayud (1118-1120), participaron varios señores de origen ultrapirenaico: el vizconde Gastón de

Bearn, su hermano Céntulo, conde de Bigorre, Pedro de Gabarret, Arnaldo de Lavedan o el obispo de Lescar. Entre ellos se encontraba Rotrou II de Perche, conde de Perche y de Mortagne, primo carnal del Batallador por parte de su madre Beatriz de Roucy. A sus posesiones en la Baja Normandía, Rotrou añadió los señoríos de Bellême y Moulins-la-Marche, todos junto a la ciudad de Séez. Prototipo del caballero medieval, participó en la primera cruzada y vivió para la guerra. A él se ha atribuido tradicionalmente la conquista de Tudela. Su primo Alfonso le concedió las tenencias de Tudela y Corella y un barrio en el centro de Zaragoza.

José Ramón Castro, siguiendo a Orderic Vital, califica a Rotrou de Perche de "*gran amigo de los clérigos y monjes de Normandía*"⁷. En 1140, un año antes de su muerte en el asedio de Rouen, fundó, muy cerca de Séez, la famosa abadía de la Trapa. En 1128, "*sub eo comite Pertico dominante in Tutela*", Íñigo, capellán del rey y abad de Santa María, entregó la mezquita situada junto a la puerta de Zaragoza, a Roger de Séis y Willem Toroldo; entre los testigos figuran nombres de la misma procedencia como Martín de Séis, Godafre de Argenton o Iohannes de Argenton⁸. Y en 1142, los monjes del Temple llegaron a un acuerdo con los monjes de Santa Cruz de Tudela y los



En 1145, el Papa Eugenio III confirmó a la Abadía de San Martín de Séez la posesión de las iglesias de Santa Cruz de Tudela, Monteagudo y Castejón.

hijos de Subiano, para repartirse las heredades que habían pertenecido al conde de Perche en Zaragoza⁹.

Como se refleja en la bula de confirmación de Eugenio III, los monjes no disfrutaban entonces, pacíficamente, de la posesión de sus bienes. Santa Cruz continuó recibiendo legados y llegó a acumular un importante patrimonio. Sin embargo, cincuenta años después, el priorato seguía teniendo problemas por la pertenencia de los diezmos y derechos funerales. Así, discutieron durante largo tiempo con el prior de Santa María, por las heredades que el cabildo poseía en Monteagudo. Arbitró el metropolitano de Tarragona, dictaminando en 1203 que la iglesia de Monteagudo pertenecía al prior e iglesia de Santa Cruz, con sus diezmos, primicias, predios y demás pertenencias, pero que el prior e iglesia de Santa María no habían de pagar diezmos y primicias por sus heredades en Monteagudo. Estos mismos acusaron a los monjes de Santa Cruz de admitir en su iglesia a excomulgados y entredichos, acudiendo a Inocencio III, quien libró en 1214 comisión para proceder contra ellos¹⁰.

Los priores de Santa Cruz aparecen citados después, en la documentación de la época, como jueces en diversas causas. Teobaldo II puso al prior Nicolás y al alcalde de Tudela para defender sus derechos, en 1254, cuando se nombraron jueces con el fin de deshacer los agravios cometidos por sus antecesores contra Tudela. Y en 1311 Clemente V comisionó a los priores de Santa Cruz y San Marcial, para que entendieran en las

diferencias que había entre el obispo de Tarazona y el deán de Tudela. Pero el priorato fue decayendo. En 1361, el infante Luis mandó al merino y un canónigo que le hiciesen relación del estado en que se encontraban sus heredades y bienes muebles, pues el prior Richart Biaufil había escrito diciendo que *"eill ha trovato pobre, destruido et gastado, et los bienes muebles daqueill malapartados et dissipados, et las heredades empeynadas con grandes cautellas, malicias et vaqatas."*¹¹ En 1411, está unido perpetuamente al deanato. Desde entonces, los deanes consideraron las iglesias de Monteagudo y Castejón, pertenencias suyas. No nos detenemos más en este punto, pues es nuestra intención profundizar en la historia del priorato, en otro momento.

1.3 Otras noticias

Volvemos a tener noticias de la iglesia de Castejón por el "Libro del rediezmo" de 1268, manuscrito conservado en la sección de Comptos del Archivo General de Navarra, en el que se hace relación del tributo entregado por todas las poblaciones navarras, cuando Clemente IV concede al rey Teobaldo el diezmo de las rentas e ingresos de los eclesiásticos del reino, para la cruzada a Tierra Santa con San Luis¹².

En el "Libro del rediezmo de 1268", consta que en Casteyllón se entregaron 3 cahices y 3 robos de trigo y 2 cahices, 1 robo y 1 cuartal de ordio o cebada. La cantidad de trigo tributada es muy similar a la de otros pueblos del entorno. Pero si sumamos la cantidad total de cereales, entre los que a veces no se distingue en el

texto, englobados en el término genérico de pan, resulta que el total de cereal rendido en Castejón fue superior al de Monteagudo y prácticamente igual al de Fontellas, pero inferior al entregado en las demás villas de la merindad. Montagut contribuyó con 2 cahices y 3 robos de trigo, y 2 cahices, 2 robos y 2 cuartales de ordio; Fonteyllas con 2 cahices, 2 robos de trigo, y 3 cahices, 2 robos de ordio. En Cascante, Cadreita y Milagro se recogió el doble, algo más en Fitero y Cintruénigo, y, en otros lugares, bastante más. Resulta engañosa la baja cifra del tributo en lugares como Buñuel y Fustiñana, pues corresponde únicamente a lo pagado por el cuarto del obispo, ya que los tres cuartos del diezmo pertenecientes a los hospitalarios de San Juan, como orden militar que era, quedaban exentos de la imposición.

En el asiento del “Libro del rediezmo de 1268”, el escribano real añade tras las cifras de trigo y ordio: “*Vino e corderos fncó por la missión de la part del rey*”. Si faltó por recoger, quiere decir que también se entregaba vino y corderos, siendo además uno de los pocos lugares del texto en los que aparecen expresamente citados los ovinos.

Pero se conserva un texto que describe con detalle los derechos que correspondían al obispo de Tarazona en cuanto a presentación de vicarios, cura de almas, pago de diezmos y sepulturas, reflejando por tanto el régimen jurídico al que estaba sometida la iglesia de Castejón durante la Edad Media: el pasaje del “Libro chantre” de Tarazona, del año 1382, que habla sobre ella.

I.4 Régimen jurídico de la iglesia durante la Edad Media: el “Libro chantre” de Tarazona

En 1363, durante la guerra entre Aragón y Castilla (1356-1369), las tropas castellanas de Pedro I ocuparon la catedral de Tarazona, destruyendo su archivo. Como los documentos originales habían desaparecido, fue necesario hacer un inventario de todas las posesiones, derechos y rentas del obispado. El obispo Pedro Pérez Calvillo encomendó la tarea a su chantre, Juan Pérez de Mugueta. El resultado fue el denominado “Libro chantre”, uno de los más valiosos documentos del Archivo Diocesano de Tarazona. Fechado el año de 1382, recoge las posesiones, derechos, rentas, diezmos y primicias del obispado en cada una de las localidades de los reinos de Aragón, Castilla y Navarra que pertenecían entonces a la diócesis de Tarazona. En el reino de Navarra, además de los pueblos del deanato de Tudela, aparecen descritas, por tanto, las correspondientes a Araciel, Buñuel, Cabanillas, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Fustiñana, Monteagudo y Barillas¹³.

De la iglesia de Castejón se dice:

“Item la yglesia de Castellón es del prior de Sancta Cruz fuera de los muros de Tudela. Et la presentación del vicario es del dito prior, et el sennyor vispe confirmalo et comiéndale la cura de las ánimas, et visita la yglesia. Por razón de la visitación, ha la procuración el dito sennyor vispe. Et el dito prior presenta collidor para collir las diezmas, el qual

jura bien et leyalment en poder del sennyor vispe et del capitol de Taraçona fazer la collida. Et feyta la collida, specialment del pan, los procuradores et el prior pagan lo de su treballo, a saber es de montón, segunt sea la collida. Et así mismo páguasen de montón las misiones del día de la quartación, et los III quartales de trigo et III de ordio del arcipestre. Et de lo que finqua, el sennyor vispe et capitol prenden el quarto, del qual recibe el arcidiagno el redécimo, así que finqua sendos medios quartos al sennyor vispe et capitol de Taraçona. Et finquan las III partes al prior, et deve tener allí vicario el dito prior. Et el dito sennyor vispe da et asigna sepulturas en la dita yglesia, et manda dotar aquella.”

Como se puede suponer, el texto sobre la iglesia de Monteagudo es extremadamente parecido:

“Item la yglesia de Montagut es del prior de Sancta Cruz fuera de los muros de Tudela et el sennyor vispe visita la yglesia, et por razón de la visitación paga el dito prior la procuración. Et el sennyor vispe asigna et da las sepulturas de la yglesia a quales personas que el dito sennyor quiere, mandando dotar la yglesia sufficientement. Et pora collir las diezmas que convienen a la dita yglesia, presienta collidor el dito prior, el qual collidor jura en poder del sennyor vispe et del capitol de Taraçona, bien et leyalment fazer la dita collida del pan et de las otras diezmas. Et págase de montón el salario del collidor, et la misión del día de la quartación, et III quartaladas de trigo et III de ordio al arcipestre. Et de lo que finqua, prende el

sennyor vispe et capitol de Taraçona el quarto, del qual se saca el redécimo de arcidiagno, et después finquan sendos medios quartos al vispe et capitol. Et el vicario prende el otro quarto en trygo, así que finqua la meytat de la diezma al dito prior. Et el prior presienta vicario pora la dita yglesia, et el sennyor vispe confirmalo et comándale cura de las ánimas.”

Las iglesias de Monteagudo y Castejón pertenecían por tanto al priorato benedictino de Santa Cruz extramuros de Tudela, como la de Corella al priorato grammontino de San Marcial, o las de Buñuel, Cabanillas y Fustiñana a la Orden de San Juan de Jerusalén.

El prior de Santa Cruz debía tener vicario, es decir, un sacerdote encargado de la parroquia, en Castejón. El prior lo presentaba y éste era confirmado por el obispo, encomendándole el cuidado espiritual de los feligreses.

El derecho de visita de las iglesias parroquiales era uno de los más importantes derechos del obispo, por el que recibía normalmente una procuración, salvo en iglesias como la de Cascante o la catedral de Tarazona, libres de pago por ser suyas. Algunas iglesias se unían con la de un pueblo cercano, para contribuir con una parte de la procuración. Así Araciél y Barillas, que entregaban, cada una, media procuración. Por lo que respecta a su cuantía, en el “Libro chantre” sólo se menciona la pagada en Godojos, aldea de señorío laico del arcedianato de Calatayud, donde ascendía a un florín de oro de Florencia. En Carenas, aldea perteneciente al monasterio de Piedra, el

obispo no cobraba procuración, pero los monjes entregaban a cambio 20 sueldos, casi el doble de la cantidad pagada en Godojos.

En el "Libro chantre" los términos diezma y décima son utilizados indistintamente. El diezmo suponía, por consiguiente, la décima parte de los productos obtenidos del cultivo de los campos y la ganadería, y en la diócesis se entregaba en especie. Para llevar a cabo la recolección de los frutos decimales en Castejón, el prior de Santa Cruz presentaba un "collidor", quien debía jurar, como en los demás lugares, realizar justamente la recogida. Lo mismo ocurría en Monteagudo. Sin embargo, en Corella o en las iglesias pertenecientes a la Orden de San Juan de Jerusalén, cada una de las partes interesadas nombraba su propio recolector.

En Corella el prior de San Marcial presentaba un collidor y el obispo y capítulo de Tarazona otro; un año correspondía al obispo su nombramiento, al año siguiente al capítulo. De modo que había dos collidores, cada uno de los cuales tenía su propia llave del granero. Era el mismo procedimiento seguido en Buñuel: el comendador de la Orden de San Juan nombraba un collidor, y el obispo y capítulo, alternativamente, otro. En Fustiñana y Cabanillas los comendadores ponían uno y el obispo otro. El prior de la Orden de San Juan y el deán de Tudela nombraban sendos collidores en Ribaforada. Su número y designación parece depender del volumen de frutos recogido y de la dependencia jurisdiccional de la parroquia, pero también de la

costumbre. Pues Monteagudo no tenía en esos momentos menos habitantes que Buñuel o Ribaforada y si en la iglesia de Cascante, propiedad del obispo, tanto éste como el capítulo designaban recolectores, en la de Cintruénigo, posesión del sacristán de Tarazona, que contaba con una población no despreciable, solamente era designado uno. Todos los collidores eran pagados antes de efectuar el reparto, según fuese la "collida".

Ni en Monteagudo ni en Castejón se especifican los productos recogidos. Sólo se habla de "fazer la dita collida del pan et de las otras diezmas" y de "la collida, specialment del pan". Donde dice pan podemos leer grano, pues con ese significado se emplea la palabra en algunos párrafos del libro. En el primero relativo a Tarazona, se dice claramente: "fazer la collyda del pan de la diezma que viene a dicta çiella, siquiere granno". Y el mismo uso se daba al término en el "Libro del rediezmo de 1268"¹⁴. Los cereales eran la base de la alimentación y prácticamente en todos los lugares debía cultivarse, además del trigo, el ordio, una especie de cebada citada de continuo en la documentación medieval: la cantidad correspondiente al arcipreste aparece fijada siempre en medidas de ambos cereales, generalmente tres cuartales de trigo y tres de ordio en el arcedianato de Tarazona, y una fanega y media de cada en Calatayud.

Aunque no se precisan, se deduce del texto que, además, se recolectaban diezmos de otros productos. En Cintruénigo, Cabanillas y Fustiñana aparecen mencionados también el vino o uvas, las legumbres (uno de los productos que recibía el

obispo en Tudela y Alfaro eran las habas), el cáñamo, el lino y los corderos. Son los mismos que se citan en la práctica totalidad de los pueblos pertenecientes al deanato de Tudela: Murillo, Calchetas, Murchante, Fontellas, Ribaforada. En Urzante no se entregaba vino porque *“no hi ha”* y en Ablitas había costumbre de dar además diezmo de hortalizas. Lo que nos hace suponer que la lista debía de ser semejante en Monteagudo y Castejón. Ya vimos que en el *“Libro del rediezmo”* de 1268, se añadían el vino y los corderos. La relación era más amplia en Tudela, incluyendo el alcaicer o cebada forrajera, la avena, las habas, hortalizas, cebollas, ajos y potros de las Bardenas.

A pesar de la importancia que tenían los cañares del Ebro en la economía de la villa de Castejón, no se pagaría seguramente diezmo sobre los frutos de la pesca, pues se contaba entre los que desaparecieron casi desde el principio, por la dificultad de su valoración.

Además del salario del collidor, se pagaba también, antes de hacer el reparto, el trabajo de dividir en partes los frutos recogidos, y los tres cuartales de trigo y tres de ordio que se entregaban al arcipreste. Aunque no se precisa de qué arcipreste se trata, no había entonces más que dos en toda la diócesis: los de Calatayud y Tarazona.

Una vez efectuados estos pagos, que se sacaban *“del montón”*, se procedía al reparto de los frutos decimales propiamente dicho. En Castejón y Monteagudo, un cuarto era para el obispo y el capítulo de Tarazona, y el vicario

(párroco) tomaba otro cuarto, correspondiendo dos cuartos al dueño de las iglesias parroquiales, el prior de Santa Cruz extramuros de Tudela. Como los obispos habían cedido en el siglo anterior un porcentaje de su parte al arcediano y otro a los canónigos, del cuarto episcopal se deducía el rediezmo (la décima parte del diezmo) del arcediano, quedando medio cuarto al obispo y otro medio al capítulo de Tarazona. El mismo esquema se repite, con una excepción, en los pueblos de la merindad dependientes del arcedianato de Tarazona.

Tres cuartos de los diezmos de Corella correspondían al prior de San Marcial, de los que pagaba al vicario, siendo el cuarto restante para el obispo y el capítulo de Tarazona, del que se apartaba el rediezmo del arcediano. Tres cuartas partes de los diezmos de Buñuel, Cabanillas y Fustiñana se llevaban los comendadores de la Orden de San Juan, de los que tenían que pagar a los vicarios, quedando, después de retirar el rediezmo, un cuarto para el obispo. No se concreta si medio cuarto era para el capítulo, en Cabanillas y Fustiñana. En la iglesia de Cintruénigo, del sacristán de Tarazona, pertenecían a éste tres cuartos, de los que se pagaba al vicario, y un cuarto al obispo y capítulo, después de haber sacado el rediezmo. Y en la de Cascante, propiedad del obispo, era el capítulo el que se quedaba con un cuarto, del que se sacaba el rediezmo, siendo los tres cuartos restantes para el obispo. Hay que exceptuar sin embargo a las iglesias de Araciel y Barillas, posesión de los canónigos de Tarazona, que hemos visto pagaban conjuntamente una sola procuración, en cu-

yos diezmos no tenía el obispo derecho alguno.

Se suponía que, de los dos cuartos que se quedaba el propietario de la iglesia, el prior de Santa Cruz en el caso de Castejón, se dedicaba un cuarto al mantenimiento de la iglesia y el otro a los pobres, pero esta obligación fue habitualmente incumplida.

Se dice, finalmente, que era el obispo quien daba y asignaba las sepulturas en las iglesias de Monteagudo y Castejón, mandando dotarlas suficientemente. Aunque los parroquianos eran enterrados normalmente en el cementerio anexo a la iglesia, podían hacerse enterrar en su interior, mediando un donativo. El prelado concedía el permiso necesario, constituyendo un derecho del que disfrutaba en casi todas las iglesias de la diócesis, fuesen suyas o no.

Poco sabemos de la primicia, pues en el "Libro chantre" consta sólo que el obispo la recibía en los pueblos de su señorío habitados exclusivamente por cristianos y en el "Libro del diezmo" de 1268 una cuarta parte de las poblaciones no la pagan, sin que sea posible —según el autor del estudio— dictaminar las causas en la mayor parte de los casos.

Se conserva finalmente, antes de entrar en la Edad Moderna, una sentencia arbitraria pronunciada en 1484, sobre los diezmos de los vecinos de Tudela que sembraban en Castejón, Fontellas y Murchante, o viceversa. Se declaró:

"mandamos e declaramos q., de las déci-

mas del lugar de Castejón y términos y territorio de aquel, de los labradores, vecinos o habitantes de la dha. ciud^d de Tud^d., e asst bien de los vecinos, moradores y habitantes del dho. lugar de Castejón q. labraran en los términos y territorio de la ciud^d. de Tud^d., sea la mitad de los dhos. canónigos y capitol y la otra meytad p^a. el s^r. deán de la dha. ygl^{ta}., comenzando del año pnte. de la Natv^d. de N. S^r. Jesuch^o. de 1484, poniendo perpetuo silencio entre las dhas. partes"¹⁵.

II. EDAD MODERNA

La mayor parte de los despoblados medievales desaparecieron definitivamente. Los señores intentaron obtener el máximo provecho y compensar la pérdida de ingresos que conllevaba la desaparición de los labradores, arrendando el territorio. En algunos casos llegaron incluso a acelerar la partida de los últimos habitantes, con el fin de disponer libremente del desierto. Algunos fueron repoblados posteriormente, pero la mayoría de éstos no pasó del estadio de explotación aislada, señorío, caserío o granja¹⁶.

Despoblada la villa medieval, los Beaumont construyeron a principios del siglo XVI una casa, con su escudo de armas sobre la puerta y en la que se reservaban una parte para su uso personal, pero que servirá fundamentalmente de venta al servicio del paso de la barca. Este permitía a los viajeros de Madrid evitar el rodeo de Tudela y las nieves del invierno en el Moncayo. Los señores de Castejón arrendaron durante la Edad Moderna la venta y barca, y el resto de

los aprovechamientos del territorio: las hierbas de los sotos y las dos corralizas de monte, la pesca del río, la caza de los sotos, la leña, los arbustos... Alrededor del paso de la barca, y a su servicio, pervivió un pequeño núcleo de población, que dio continuidad a la antigua villa en el tiempo.

II.1 La construcción de la nueva iglesia

El vicario general del deanato realizó en 1624 una visita, en la que Miguel López Cozcorro, alcaide de Castejón, declaraba que *“él ha veinte y seis años que trata de administrar la hacienda del señor don Gracián de Veumont, cuyo es Castejón, y por personas fidedignas sabe y lo han dicho y señalado, un sitio junto al castillo, a donde antiguamente dicen fue yglesia, y que anst lo hablan oído a sus mayores, el cual ocularmente vio el dicho s. vic. genl. ante los testigos que en el auto están nombrados”* y añadía que era muy necesario hacer una capilla, para que los habitantes de la villa, los pastores que guardaban ganado en el monte y los sotos, y los pasajeros de la barca, pudiesen oír misa los días de fiesta, *“por los muchos pecados que se hacen en dejar tantas personas como dejan de oír missa en el discurso del año”*¹⁷.

En 1643, Francisco Pardo del Castellar, canónigo de Tarazona, realizó, por la sede vacante a la muerte del obispo Baltasar Navarro, una visita a los pueblos de Navarra y ciudad de Alfaro. Y, *“como no podía acudir personalmente a hacer la de la pila bautismal que está en el castillo de Castejón, jurisdicción del señorío de don Lope de Beaumont y Navarra, cometió la*

visita el licenciado Antonio Navarro, canónigo y vicario de la colegial de la ciudad”, quien dice que *“estaba sin cubrir ni adorno alguno, en yermo y despoblado y con indecencia, por estar sujeta a la inclemencia del tiempo y a los pastores y personas que allí acuden”*¹⁸.

En el memorial presentado por Lope de Beaumont, solicitando licencia para decir misa en Castejón, recordaba también que *“ubo antiguam^e. población con su yglesia y pila buptismal”*, pero que en ese momento estaba prácticamente despoblado, conservándose sólo la venta y casa de la barca. Explicaba que se encontraba a dos leguas de distancia de la ciudad de Tudela y a más de media legua de la villa de Valtierra, dándose además la circunstancia de que en los momentos de crecida del río no se podía pasar, quedándose los de la casa y muchos viajeros sin oír misa en los días preceptivos. *“Por esso y porque puedan con más comodidad cumplir con su obligación, a labrado el suplicante una capilla al lado de la misma cassa”*¹⁹.

Gil de Echauri Zárate, a la sazón deán de Tudela, comisionó a Francisco Matías de Azofra, presbítero y capellán de la parroquia de San Juan, para que fuera a visitarla. Este la encontró *“muy bien acabada y decente”*, por lo que, teniendo en cuenta los motivos invocados, el deán concedió licencia el 6 de mayo de 1649, para que sacerdotes seculares y regulares pudiesen celebrar en ella el santo sacrificio de la misa²⁰.

Pedro Francés de Urrutigoyti, juez visitador del deanato de Tudela, visitó en

junio del mismo año 49, la que denominada nueva capilla, iglesia o ermita, y ordenó que se hiciesen varias cosas: *"Prim". se haga un retablo con la invocación que el dueño y señor de dicho lugar y iglesia tuviese devoción, y en el Interin, el cuadro que está puesto con otros que tiene a los lados, se ponga con decencia y uniformidad", "se haga una cruz para poner encima del altar, porq., aunque hay una, es muy pequeña", "se pongan unas tablas en el dicho altar para el tiempo de decir misa", "una arca nueva en q. están los ornamentos se lebante del suelo porq. la umedad no la dañe", "una casulla negra con su estola y mantpulo para poder decir missa de diffuntos", "en una abertura que está en la pared que mira a Hebro, se haga una regita pequeña con su ventana, para que se pueda cerrar de la parte de adentro", etc. Y mandó al notario que lo hiciese saber a don Lope de Beaumont, hijo y procurador de don Gracián de Beaumont, vizconde de Castejón y señor de Santacara, para que lo pusiese en ejecución con la mayor brevedad posible²¹. Por lo que se dice en expediente conservado en el Archivo Diocesano de Tarazona, sabemos que don Lope *"trasladó y colocó en ella la pila bautismal de la antigua parroquia derruida"*²².*

La nueva iglesia, que fue dedicada a la Presentación de Nuestra Señora, será atendida desde la parroquia del Rosario de Corella y los habitantes de la villa sujetos a la matrícula de esta iglesia, tanto para el precepto anual, como para la administración de todos los sacramentos y entierro de los difuntos. Los presbíteros de Corella hablan de jurisdicción espiritual anexa a la del Rosario. Así, en el re-

gistro de un bautismo celebrado en 1689, se lee claramente: *"Bernardo, hijo legitimo de Joseph Delgado y Marta Arellano, cóniujes, vecinos de esta ciudad y habitantes en la cassa de la varca de Castejón, fue baptizado en la pila de aquella iglessia, sufragánea de esta parrochia, con comisión mía, por D. Joseph Ontañón"*. Pero esta adscripción de hecho, que debía de ser anterior a la erección de la nueva capilla y haberse establecido por costumbre, no obedecía a provisión de una autoridad competente, por lo que será origen de un conflicto con el cabildo de Tudela, que se manifiesta en la disputa por la posesión de los diezmos durante este siglo, y que volverá a plantearse en el siglo XIX.

II.2 La cuestión de los diezmos

En 1619 el deán Antonio de Cuéllar demandó al cabildo de las iglesias de Corella y al propio cabildo de la colegial de Tudela, por la posesión de los diezmos de la iglesia de Castejón. El proceso, conservado en el Archivo General de Navarra, y que debe de contener informaciones de gran interés al respecto, se halla muy deteriorado para poder consultarse²³. Sabemos que los canónigos decidieron apartarse del pleito, pues *"les consta y saben de cierto que son del dcho. señor deán y que ellos ni el cabildo de Corella no los han llebado nunca"*, por lo que notificaron a Mateo Pasquier, procurador general del cabildo, que *"si algunas peticiones o autos han hecho, los dan por nullos y ningunos para que no valgan más que si no se hubieran hecho"*²⁴. El Consejo Real pronunció sentencia en junio de 1620, manteniendo al deán en la posesión de percibir el diezmo de los cor-

deros que pastaban en Castejón, y a los beneficiados de Corella, en la de percibir los diezmos de todo grano producido en el término:

“fallamos que debemos de entretener y amparar, entretenemos y amparamos al dho. demandante, en la posesión vel cuasi que ha estado y está de llevar las décimas de los corderos del término de Castejón, en la cual está, y le restituimos in integrum en lo que se hallare haber decaído de la dha. posesión, y en lo demás absolvemos y damos por libres a los dichos defendientes de lo demás contenido en la demanda de esta causa, y por lo que toca a la reconvencción, entretenemos y amparamos a los dichos defendientes en la posesión que han estado y están de recibir y cobrar las diezmas de todos los granos de dho. término de Castejón, y los reintegramos en los que se hallaren haber decaído de la dicha posesión, inibimos al dho. deán demandante no le pongan estorvo en dicha posesión”²⁵.

Fray José Vicente Díaz Bravo menciona en sus “Memorias históricas de Tudela” una disputa sobre el modo de diezmar los frutos de Castejón, que fecha en el año de 1598, siendo deán Miguel de Santa Fe y Azpilicueta²⁶. No hemos encontrado documento alguno que confirme tal afirmación. Por consiguiente, o se trata de un error del ilustre carmelita del XVIII, o ya entonces se había planteado la discordia. Dice fray José Vicente que, por una cláusula del “Libro chantre” de Tarazona, constaba que pertenecían al deán de Tudela, como prior de Santa Cruz, tres partes de los diezmos.

No acabó en 1620 la cosa, pues el cabildo de las iglesias de Corella presentó demanda en 1644 contra el deán de Tudela por incumplimiento de la sentencia durante los dos años anteriores y solicitó que el Consejo le diese traslado de la misma, para poder usarla alegando cosa juzgada. Se opuso el deán y el Consejo declaró el año de 1646, en vista y revista, que no había pasado en cosa juzgada y no había lugar al mencionado traslado. Pidió entonces el cabildo de Corella traslado de la sentencia de 1620 y de las dos declaraciones del año 46, para conservación de su derecho y, a pesar de la nueva oposición del deán, se mandó dar el citado traslado. De todos modos, el proceso quedó pendiente²⁷.

La controversia sobre los diezmos de Castejón se sitúa en el marco de las disputas que opusieron a los cabildos de Corella y Tudela, y éstas, en el más amplio del enfrentamiento entre el deanato de Tudela y la mitrá de Tarazona, por sus respectivas independencias.

En efecto, en 1304, los reyes Felipe y Juana habían concedido la iglesia de Corella al priorato grandimontino de San Marcial de Tudela. En el primer cuarto del siglo XV el monasterio se hallaba ya sin monjes, por lo que el papa unió el priorato a la mesa capitular tudelana. Los corellanos no admitieron de buen grado esta subordinación, de la que intentaron liberarse sin descanso: el pueblo entero llegó a ser excomulgado en 1450²⁸. Además, la población de Corella había aumentado rápidamente tras la incorporación del reino a Castilla, pero como los canónigos de Tudela —en palabras del P.

En el pleito sobre los diezmos de Castejón, los canónigos de Tudela negaron a los beneficiados de Corella el derecho mismo a constituirse en parte: *“Los frutos decimales de los términos de la ciudad de Corella son propios del priorato de San Marcial y el prior de dho. priorato es el cabildo de la ynsigne collexial de la ciudad de Tudela (...) en confirmación desto, en dha. es^a. de combenio que el cabildo de Tudela tiene hecha con dichos clérigos de Corella, se ace mención que los dhos. clérigos, al prete. llamados beneficiados, no pueden llevar ningún pleito, sin concurrir el cabildo de Tudela, como tal prior.”* *“Lo otro, que el cabildo de Tudela, como prior, por auto capitular, tiene confesado pertenecer al deán de Tudela todos los frutos decimales de los términos de Castejón, y habiendo otorgado este auto, no se debe dar lugar a pleito en lo posesorio ni petitorio”*³⁰.

Los beneficiados de Corella, por su parte, se apoyaron en el obispado, a cuyo historial de pleitos con el cabildo de Tudela, muy conocido, ya hemos hecho referencia: *“Pedro Lucas y Gregorio Martínez, vecinos de la villa de Castejón y barqueros de la barca della, dicen que el vicario general de Tarazona, a instancia de los beneficiados de la ciudad de Corella, va procediendo contra ellos sin ser su juez, sin embargo de la declinatoria que tienen intentado, y aunque a hecho declaración no haber lugar ha dicha declinatoria y an interpuesto apelación en tiempo y en forma, para ante quien con drcho. puedan y deban, no les ha querido otorgar, en que les hace notoria fuerza.”* El vicario general de Tarazona, en efecto, les había excomulgado, pero intervino el Consejo Real de Navarra, que estimó que la causa debía

ser remitida a jueces seculares, concediendo la ordinaria de legos y disponiendo se levantase la censura por el tiempo de la ordinaria³¹. Fue el procurador del deán de Tudela, Juan de Ucar, quien defendió a los de Castejón.

II.3 El siglo XVIII: un efímero renacimiento

A mediados del siglo XVIII se inició una etapa de crecimiento ininterrumpido de la población navarra, que se ha prolongado prácticamente hasta nuestros días. Se acentuó entonces el movimiento de repoblación de los antiguos despoblados medievales, que se resolvió con éxito en algunos casos, pero fracasó en otros, a favor de una mayor concentración en los pueblos habitados. Cuando la población navarra vuelve a alcanzar a principios del XIX los niveles de habitantes que había tenido hacia 1300, el hábitat rural es mucho más concentrado y menos disperso.

Si durante el siglo XVII y principios del XVIII sólo residen en el señorío las familias de los arrendatarios de la barca y los pastores que guardan los ganados, el número de habitantes aumenta a partir de 1750. Alrededor de 1760, como se puede ver en los libros sacramentales del Rosario de Corella, se celebran tres matrimonios en la villa. Los contrayentes eran naturales de Tudela y Sangüesa, que casan con vecinas de Castejón. En los censos denominados de Floridablanca y Godoy (1786, 1797), se listaron 14 y 13 personas respectivamente. Las respuestas dadas al cuestionario enviado en 1797 por orden del príncipe de la Paz, permiten

hacernos una idea de cómo era el pequeño núcleo de población. La villa y señorío de Castejón, con su barca para el tránsito del río Ebro, era villa de señorío privativo de la duquesa de San Pedro, condesa de Siruela y marquesa de Santacara, que poseía la jurisdicción civil y criminal sobre la misma. Tenía sólo dos casas de vecindario, una posada - mesón, una parroquia, una cárcel y 13 almas. Había un único labrador propietario, dos jornaleros y criados. El teniente de alcalde mayor, Antonio de Muez, vivía al pare-

cer en Cintruénigo.

El marquesado de Santacara, vizcondado de Castejón, había recaído, a la muerte sin sucesión de María Catalina de Beaumont y Navarra, segunda marquesa, acaecida en Corella en 1720, en los condes de Valverde y de Siruela, luego duques de San Pedro Galatino, por enlace matrimonial con la familia Spínola. Era entonces 6ª duquesa de San Pedro, 16ª condesa de Siruela, 7ª condesa de Valverde y marquesa de

*
REYNO DE NAVARRA.
ALISTAMIENTO, Y ENUMERACION DE
Personas de la villa et Caserío Atendiendo de Tudela

	Solteros		Casados		Viudos		Total de edades
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	varones	mujeres	
Hasta 7. años.....	2	2					4
De 7. á 16.....	2	1					3
De 16. á 25.....	2						2
De 25. á 40.....	2	1	1				4
De 40. á 50.....					1		1
De 50. arriba.....							
Total.....	8	4	1		1		14
Total de estados.....	12		1		1		
Total general.....	14						
<i>Jornaleros.....</i>	2						
<i>criados.....</i>	3						

Listado de habitantes de la villa en 1786

Santacara, Isabel María Spínola Silva Velasco Alarcón Beaumont y Navarra (1737-1801), dos veces grande de España.

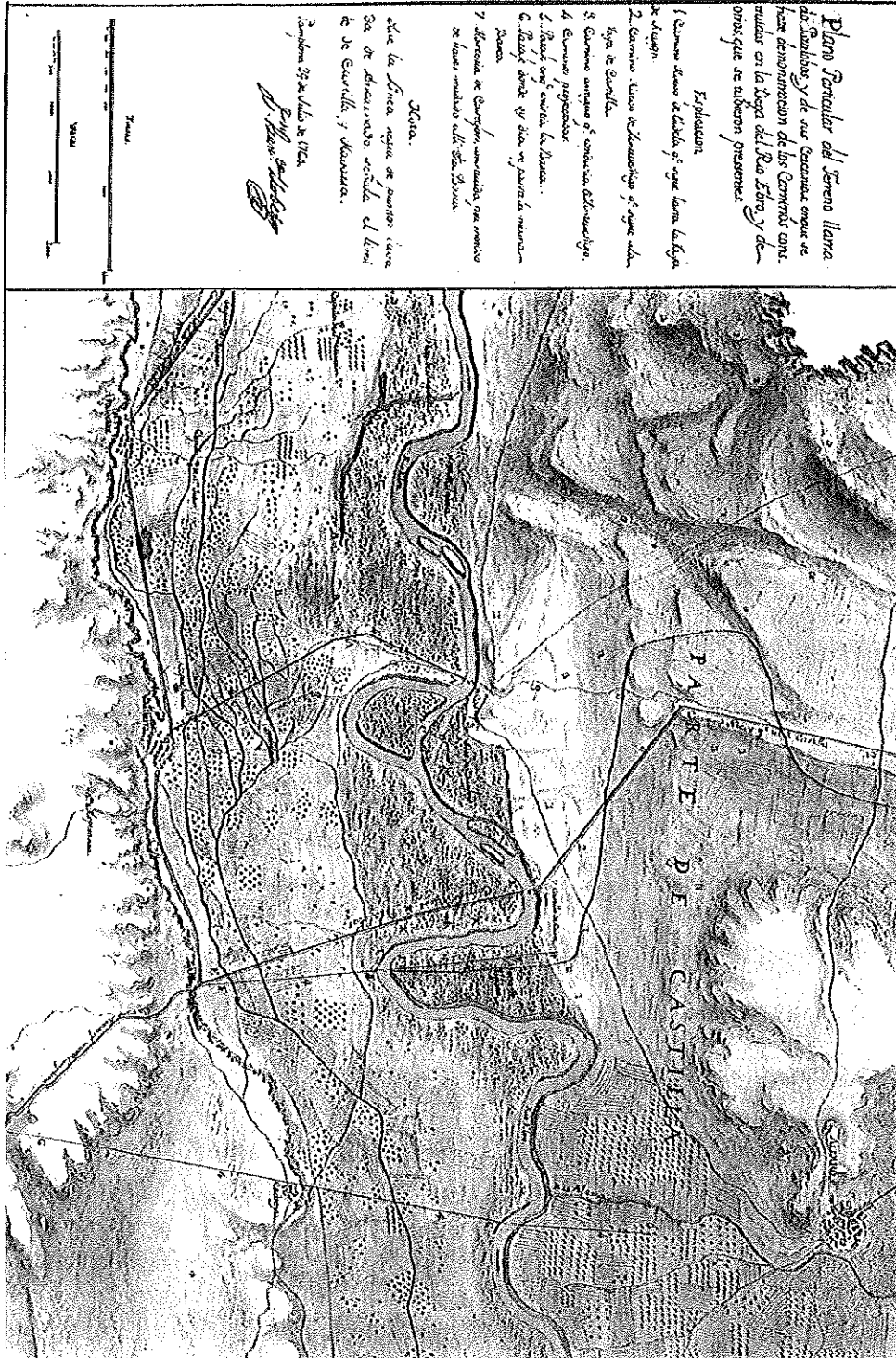
Aunque el aumento de población ocurrido en la segunda mitad del siglo XVIII parece obedecer simplemente a un movimiento de carácter espontáneo, podría también ser el resultado de una política deliberada de instalación de nuevos colonos, propiciada por los condes de Siruela al trasladar la pequeña villa a su nuevo emplazamiento. En efecto, cuando el virrey Buenaventura Dumont, conde de Gages, arregló el camino de la Ribera, abriéndose el nuevo tramo de Pozalobos por Valtierra, se hizo necesario el traslado de la barca media legua aguas arriba y la construcción de una nueva casa que sirviera de venta. El Consejo Real concedió en 1753 su permiso y los condes solicitaron al año siguiente licencia para erigir nueva iglesia en el lugar donde se levantaba la nueva casa y para trasladar la pila bautismal, ornatos y jocalías a la misma.

El obispo de Tarazona José Alcaraz y Belluga comisionó a Juan Francisco Sesma, fiscal eclesiástico de Corella, para que viese *“si es puesto decente y seguro y libre de que lo inunde el río y en término de Castejón”* y Joaquín de Navascués, administrador del marquesado de Santacara, pidió permiso en junio de ese mismo año para que se bendijese y poder celebrar el sacrificio de la misa. El obispo comisionó entonces a Juan José Munárriz, arcipreste de Tarazona y visitador general del obispado, para que la visitase personalmente y la bendijese, lo

que hizo el 18 de junio de 1754, después de haberse trasladado la pila, jocalías y ornamentos, erigiéndola en iglesia parroquial, con los mismos derechos que tenía la antigua que existía en el término, y reservando al obispo los de visita que le pertenecían³².

Aunque son los jueces visitadores del deán quienes visitan en 1624 y 1649 la villa, actos de verdadera jurisdicción, son los obispos de Tarazona los que lo hacen en el siglo XVIII. En el auto de la visita llevada a cabo por el obispo Francisco García Pardiñas en 1721, se decía que *“desde Corella, se va a visitar la pila de Castejón, q. es territorio de los vizcondes de ese título; págase de dro. de visita 30 r. de plata”*. En 1737, volvió a visitar la parroquia el mismo obispo, esta vez desde Alfaro, pagando el casero 32 reales de plata por el derecho de pila. Y en 1755 fue el racionero de la parroquia de Cascante quien la visitó, por comisión del visitador Juan José de Munárriz³³.

En 1747 hubo que aclarar una cuestión relativa al diezmo de los corderos: la de los feligreses de otras iglesias que llevaban sus ganados a pastar en Castejón. Agustín de Ichaso, chantre y vicario general del deanato, pidió se hiciese un informe, en el que se concluía que cuando algún vecino de otro lugar pastaba en las hierbas de Castejón, la mitad del diezmo correspondía al deán y la otra mitad a la iglesia a la que pertenecía el ganadero³⁴. La mitad del deán en razón del territorio; por administración de sacramentos la otra mitad, conforme a la constitución sinodal de la diócesis, de tiempos del arzobispo Alonso de Aragón³⁵.



Quando se arregló a mediados del siglo XVIII el camino de la Ribera, hubo que trasladar el paso de la barca y venta de Castejón media legua aguas arriba.



Al construirse en 1753 la nueva venta, se erigió en ella una capilla a la que se trasladaron la pila y ornamentos de la antigua. Lamentablemente, la casa fue demolida hace poco más de un año. Foto: R. Lozano. Archivo Fotográfico de Castejón.

El cabildo eclesiástico de la parroquial de Cintruénigo consideraba que el mismo principio debía ser aplicado a los diezmos del grano recolectado y en los años 1768 y 1769 tomaron la mitad de los mismos. José Loigorri, vecino de Cintruénigo y arrendador general del estado de Castejón, no entregó la mitad correspondiente al año 1770, quedándose los de Cintruénigo el diezmo del año 71. El cabildo de la insigne colegial de Tudela y el cabildo de las parroquiales unidas de Corella pusieron entonces pleito ante el Consejo Real, demandando al de Cintruénigo, ya que se hallaban *“desde tpo. immemorial en la posesión. quieta y pacífica de percibir, por medio de personas q. p.º. ello destinan, todos los diezmos de trigo, cevada, centeno y avena de los q. se siem-*

bran y cogen en la villa y estado de Castejón, sin embarazo alg.º., aun q.º. sus administradores y arrendadores aian sido y sean vecinos y moradores de la villa de Cintruénigo”. El cabildo de Cintruénigo alegaba que estaba en la posesión *“de percibir por mitad no sólo los diezmos de las heredades q. los vecinos de la ciu.ª. de Corella tienen en término de dha. villa, sino tamb.º. de las q. los vecinos de ésta poseen en la de Corella, y q. suponiéndose aneja a sus parroq.ª. unidas la ygt.ª. del estado de Castejón, milita el mismo motivo, p.º. q.º. de los q. levántase un vecino de Cintruénigo feligrés de su ygt.ª., en heredades y campos de esse estado, diezme por mitad al referido cav.º. de la de Cintruénigo”*³⁶.

El Consejo Real, en sentencia pronun-

ciada en marzo de 1773, mantuvo a los cabildos eclesiásticos de la iglesia colegial de Tudela y parroquiales unidas de Corella, en la posesión en que habían estado de percibir todos los diezmos de los cereales recogidos en los términos de la villa de Castejón, aunque fuese cultivado o administrado por vecinos de Cintruénigo. La sentencia fue confirmada en revista unos meses más tarde³⁷.

Ese mismo año, el cabildo de Tarazona incoó expediente para hacer constar que el lugar de Castejón era privativo del obispado y no del territorio de Tudela o su deanato, mandando tomar declaración a diferentes testigos³⁸. No parece que el cabildo de Tudela mostrase gran interés por la pequeña villa en esas fechas.

III. EDAD CONTEMPORANEA: SIGLO XIX

La población de Castejón volvió a decaer. Tras las leyes liberalizadoras del primer tercio de siglo y la abolición de los señoríos, el territorio de Castejón fue adscrito a la jurisdicción de Corella. La llegada del ferrocarril cambió por completo su suerte.

En 1856, se autorizó la construcción de la línea férrea que uniría Tudela con Bilbao pasando por Logroño. Las obras comenzaron al año siguiente y concluyeron en 1863. Se constituyó para ello la Compañía del Ferrocarril de Tudela a Bilbao, llamada luego de Castejón a Bilbao. En el año 1856 empezaron también los trabajos de la línea Zaragoza – Alsasua, que llegaba a Tudela en 1861 y estaba ter-

minada para 1865. El empalme entre las dos líneas, previsto en un primer momento en Tudela, se llevó finalmente a cabo en Castejón, al parecer, por razones de economía, y a pesar de las enérgicas protestas que elevaron en 1860 los tudelanos, éstos debieron contentarse con una estación de segunda categoría³⁹.

El ayuntamiento de Corella solicitó en 1864 la erección de una capilla en la estación de Castejón, pues decían que había más de 300 almas lejos de toda población, bajo la jurisdicción civil de Corella y el lugar carecía de asistencia espiritual. Dos años después, Pío IX concedió licencia para tener Santísimo en la capilla y poner Vía – Crucis en la misma, con consentimiento del párroco del Rosario. Cosme Marrodán, obispo de Tarazona y administrador apostólico de Tudela, trasladó el permiso, por 10 años, con las condiciones de que se dijese misa diariamente, se mantuviese una lámpara encendida y se guardase cuidadosamente la llave del sagrario⁴⁰.

El mismo año 64 se volvió a plantear el contencioso entre la parroquia del Rosario de Corella y el ahora obispado de Tudela. El obispo había comisionado al párroco de San Nicolás de Bari de Tudela para que administrase los sacramentos en el oratorio de la estación. El ayuntamiento de Corella, como patrono de sus iglesias parroquiales, protestó, pues decía era un derecho que siempre había correspondido al párroco del Rosario. El cabildo de la iglesia catedral de Tudela hacía remontar sus derechos a la concesión de Eugenio III en 1145 y decía que el obispo de Tudela, como prior de Santa Cruz,

era el verdadero propietario de la iglesia de Castejón, y a él correspondía el derecho de presentación al curato. El fiscal eclesiástico de la diócesis de Tudela reconocía, sin embargo, que aunque el derecho de presentación correspondía al obispo de Tudela, el de confirmación era del obispo de Tarazona y admitía que esto era válido únicamente para el territorio del antiguo señorío de Castejón. Pero si los edificios de la estación de la línea a Bilbao estaban situados en su mayor parte en el término de Castejón, los de la estación de la línea a Pamplona se hallaban en el común de los montes de Cierzo, propiedad de los siete pueblos congozantes⁴¹.

En 1868 fue erigida en nueva parroquia, con categoría de entrada. Serviría para ello el oratorio de la empresa del ferrocarril Bilbao – Tudela, segregándose de la del Rosario de Corella. Se le asignó por territorio el señorío de Castejón y el

restante que comprendía la estación e inmediaciones. Se fijó una dotación de 340 escudos para el párroco y 120 para el culto. Como es sabido, la iglesia de Castejón quedó integrada en la diócesis de Tarazona.

Los empleados de la estación pidieron en 1871 tener pila bautismal propia y en 1897 hicieron donación de la imagen de la Virgen del Amparo, actual patrona de la localidad⁴². En 1866 hubo que pedir un local mayor para capilla y en 1899 el obispo solicitó permiso al ministro de la Guerra, con el fin de que cediese provisionalmente el fortín de las guerras carlistas próximo a la estación, para su habilitación como templo. Se concedió por R.O. ministerial en 1900 y aunque se realizaron gestiones durante largo tiempo, parece que el hexágono del fortín resultaba también insuficiente. La construcción del nuevo templo no se iniciaría hasta el año 1941.

NOTAS

- ¹ Joaquín RUIZ DE CONEJARES, *Instrumentos Doctorales, MSS del A.C.T.*, lib. 1, fol. 77 y lib. 5, fol. 290.
- ² Íd., *ibid.*, *Doctorales*, lib. 3, fol. 305.
- ³ Íd., *ibid.*, *Doctorales*, lib. 2, fol. 164. Documento citado por MORET en los *Anales* y reproducido en la *España Sagrada*, Madrid, 1866, t. L, p. 399 y por José Vicente DIAZ BRAVO en sus "Memorias Históricas de Tudela": Príncipe de Viana, n° 54-55 (1954), p. 317-318. Aparece recogido en la *Regesta Pontificum Romanorum*, Leipzig, 1888, t. II, p. 27. Si bien por las fechas podría confundirse Santa María de Castejón con la primitiva iglesia de Fitero, los documentos posteriores no dejan lugar a dudas.
- ⁴ *Ibidem*, fol. 164-165.
- ⁵ José Vicente DIAZ BRAVO, *op. cit.*, p. 315-321; Vicente DE LA FUENTE, «España Sagrada», t. L, p. 358.
- ⁶ José María LACARRA, "La restauración eclesiástica en las tierras conquistadas por Alfonso el Batallador (1118-1134)": *Revista Portuguesa de Historia*, 4 (Coimbra, 1947), p. 13-14.
- ⁷ José Ramón CASTRO, "La reconquista de las tierras del Ebro": *Príncipe de Viana*, n° 25 (1946), p. 27-29.
- ⁸ José María LACARRA, "Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del Valle del Ebro": *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1982, 1ª serie, n° 55.
- ⁹ *Ibidem*, 2ª serie, n° 229.
- ¹⁰ Francisco FUENTES, *Catálogo de los Archivos Eclesiásticos de Tudela*, Tudela, 1944, pergaminos 152, 187 y 1080.
- ¹¹ Béatrice LEROY, *El Cartulario del Infante Luis de Navarra del año 1361*, Pamplona, 1981, p. 67.
- ¹² El manuscrito fue estudiado por Román FELONES MORRAS, "Contribución al estudio de la iglesia navarra del siglo XIII: el libro del diezmo de 1268 (I) Estudio y valoración": *Príncipe de Viana*, n° 165 (1982); (II) Transcripción e Indices, n° 166-167 (1982).
- ¹³ El *Libro chantre* fue reproducido y estudiado por José Luis CORRAL LAFUENTE y Juan Carlos ESCRIBANO SANCHEZ en los números I y II de la revista *TVRIASO*, Tarazona, 1980, 1981.
- ¹⁴ Román FELONES MORRAS, *op. cit.*, p. 187.
- ¹⁵ ACT, caj. 1, let. S, n° 6.
- ¹⁶ Maurice BERTHE, *Famines et épidémies dans les campagnes navarraises à la fin du Moyen Âge*, Paris, 1984, t. I, p. 501-509.
- ¹⁷ AMC, caja 21/4 (ACT, *Libro de visitas del deanato*, n° 3, fol. 116).
- ¹⁸ ADT, Expedientes y Procesos, 676.7, fol. 3.
- ¹⁹ Expediente gubernativo de competencia sobre la jurisdicción espiritual de Castejón, 1864 (AMC, Patronato, caja 21/4).
- ²⁰ Copia del auto en el expediente citado.
- ²¹ *Ibidem*.
- ²² ADT, Patronato, Expedientes y Procesos, caj. 652, n° 11.
- ²³ AGN, Tribunales Reales, Proceso n° 58.088.
- ²⁴ Expediente gubernativo citado.

- ²⁵ Joaquín RUIZ DE CONEJARES, *Doctorales*, lib. 4, fol. 266.
- ²⁶ José Vicente DIAZ BRAVO, op. cit.: *Príncipe de Viana*, 60 (1955), p. 337.
- ²⁷ AGN, Tribunales Reales, Proceso n° 59.068
- ²⁸ Ramón GARCIA DOMINGUEZ, *Corella*, Pamplona, 1993: *Temas de cultura popular*, 226, p. 15-16.
- ²⁹ Vicente DE LA FUENTE, op. cit., Madrid, 1865, t. 49, p. 101-102.
- ³⁰ Copia del original en el *Expediente gubernativo citado*.
- ³¹ *Ibíd.*
- ³² ADT, Expedientes y Procesos, caj. 652, n° 11.
- ³³ ADT, Expedientes y Procesos, caj. 676, n° 7, fol. 3.
- ³⁴ Joaquín RUIZ DE CONEJARES, *Diálogo sobre la Santa Real Yglesia de Tudela*, MSS del ACT, vol. 8, fol. 211.
- ³⁵ *Apuntaciones sobre el modo de decimar en Castejón*, ACT, caj. 1, let. A, n° 3. Quería la tradición que en Castejón se diezmasen el día 1 de mayo.
- ³⁶ Joaquín RUIZ DE CONEJARES, *Doctorales*, lib. 4, fol. 190-191.
- ³⁷ *Ibíd.*
- ³⁸ ADT, Expedientes y Procesos, 676.7.
- ³⁹ Juan José MARTINENA, *Historia del Tren: Temas de Cultura Popular*, n° 260, p. 3-13.
- ⁴⁰ ADT, Expedientes y Procesos, caj. 779, n° 39-40.
- ⁴¹ Expediente gubernativo citado.
- ⁴² ADT, Expedientes y Procesos, 789.27; Bienes, 568.116.
- ⁴³ Quiero hacer constar mi agradecimiento a la bibliotecaria Ana Carmen Martínez Ballarín, por su ayuda con el material impreso.

FUENTES

1. ARCHIVO CATEDRALICIO DE TUDELA (ACT)
2. ARCHIVO DIOCESANO DE TARAZONA (ADT)
3. ARCHIVO MUNICIPAL DE CORELLA (AMC)
4. ARCHIVO GENERAL DE NAVARRA (AGN)
5. BIBLIOGRAFIA (Ver notas)⁴³.

ALBERTO GARCIA PAREDES nació en Tudela, ciudad en la que cursó sus estudios secundarios, viviendo durante su infancia y juventud en Castejón. Licenciado en Geografía e Historia por la Universidad de Zaragoza y en Psicología por la Autónoma de Madrid, se especializó en Psicoterapias humanísticas. Ha impartido clase en distintos países europeos y, de 1994 a 1998, ha desempeñado las funciones de asesor técnico en la Oficina de Educación de la Embajada de España en Suiza, país en el que actualmente reside.

RESUMEN

Las primeras noticias referentes a la iglesia de Castejón remontan a unos pocos años después de la reconquista de la comarca por Alfonso el Batallador, siendo adscrita, junto con la iglesia de Monteagudo, al priorato que los benedictinos de la abadía de San Martín de Séz establecieron en Santa Cruz extramuros de Tudela. El papa Eugenio III confirmó esta pertenencia por su bula "*Officii nostri nos...*" del año 1145. El "*Libro chantre*" de Tarazona, de 1382, describe con detalle los derechos que correspondían al prelado en la iglesia de Castejón y, por ende, el régimen jurídico de la misma durante la Edad Media. Desaparecido el priorato hacia 1410, los deanes de Tudela pasaron a ser, como priores de Santa Cruz, propietarios de la iglesia.

La villa quedó prácticamente despoblada a finales de la Edad Media y los vizcondes de Castejón construyeron, hacia 1650, una nueva iglesia junto a la casa del señorío y el paso de la barca. Y aunque ninguna autoridad eclesiástica competente había tomado una decisión al respecto, quedó de hecho, debido a la proximidad de la ciudad, como sufragánea del Rosario de Corella, pues era atendida desde esta parroquia y los habitantes de la pequeña villa estaban sujetos a su matrícula. Esto provocó un conflicto entre el cabildo de las parroquiales de Corella y el deán tudelano por la posesión de los diezmos, en el siglo XVII, que se vuelve a plantear a mediados del siglo pasado, cuando el cabildo de Tudela reclamó para su diócesis la jurisdicción espiritual sobre la nueva población que crecía rápidamente al amparo del ferrocarril.